

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 11 DE MARZO DEL 2019

DECRETO ALCALDICIO: 889

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. Nº 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución Nº 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.-Decreto Alcaldicio nº 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio nº 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal
- 5.- Convenio Programa Mejoramiento del acceso a la atención Odontológica con Municipalidades para el año 2019.
- 6.- El Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Mabel Alejandra Muñoz Perrin de profesión Auxiliar paramédico en Enfermería.

DECRETO

1.-Apruébese el contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Doña Mabel Alejandra Muñoz Perrin de profesión Auxiliar Paramédico en Enfermería, el que tendrá una vigencia, desde el 11 de marzo del 2019 hasta 31 de Agosto del 2019.

2.- Páguese la suma de \$ 15.000 (Quince mil pesos) por jornada, impuesto incluido.

3.- Impútese el gasto que erogae el presente Contrato

Otras Remuneraciones, otras.

MAIME SERGIO VELOSO JARA

ALCALDE

SECRETARIO *
MUNICIPAL

ALIDADO

ANOTESE, COMUNIQUESE, TAARCHIVESE.

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION
Interesado DE
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF, Partes CAOR

OF. Partes CTOR





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPTO. COMUNAL DE SALUD **HUEPIL**

Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. nº (representada por su Alcalde Don Jaime

En Huépil, 11 de marzo del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel,

Chileno, Domiciliado en Calle I

h profesion	Veloso Jara, Cedula de Identidad N Comuna de Tucapel, y Doña Mabel Alejandra Muñoz Son Auxiliar paramédico en Enfermería, Chilena, Domi a de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honor	Perrin, Cedula ciliada en	en Calle IIII en de Identidad N	, de
Técnic	SULA PRIMERA: Doña Mabel Alejandra Muñoz Pe o Paramédico dental para trabajar en Programa Odontoló de Salud Familiar Municipal (CESFAM) de Tucapel, depe	gico mejoram	iento al acceso de la	función de atención, en
	SULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de to incluido.	\$ 15.000 (Q	Quince mil pesos) p	or jornada,
CLAU	SULA TERCERA: El presente contrato comenzará a regil 31 de agosto de 2019.	ir desde el 11	de marzo de 2019 y s	e prolongará
	SULA CUARTA: Doña Mabel Alejandra Muñoz Perrin, 0:00 hrs.	cumplirá sus	s servicios en un Hora	urio de 17:30
contral boleta ademá	SULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realiza or Dr. Pablo Bravo Soto o quien lo subrogue. Doña Mal de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Nos de la hoja de atención de pacientes, en oficina de partes de	bel Alejandra Iunicipalidad	Muñoz Perrin, deberá de Tucapel,	Odontólogo presentar la y
vigenc	ISULA SEXTA : El prestador declara conocer la Ley Nia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizitivas, en las oportunidades legales pertinentes.	° 20.894 y en aciones a las	consecuencia se obliginstituciones de segu	ga durante la uridad social
unilate indem	SULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reseral al presente Contrato, sin expresión de causas antes de nización alguna para el prestador, dando aviso por escrito	vencimiento	del plazo convenido,	sin derecho a
b) Por	incumplimiento de los servicios prestados, previo informe Infracción al principio de la probidad establecida en la Ley incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la	N° 19.653, pi la Ley N° 18.5	revia resolución funda 75.	da.
d) Infa	ringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o imiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobaci	revelar inform	nación o antecedentes	que sean de Administrador
CLAI Otras	JSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratacion Remuneraciones, otras.			
CLA	USULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco	ejemplares o	del mismo tenor y fec	ha, quedando
Q DE TUC	n poder de la prestadora.			
CIAS	SULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su dom	with DAP laci	udad de Huepily se	Someten a la
comp	tencia de sus tribunales de Justicia		X	
The state of the s				TRALIDAD C
ENTO COMUNICATION OF THE PARTY	ABEL ALEJANDRA MUÑOZ PERRIN	* JAIM	E SERGIO VELO	OSO JARA
	ILIAR PARAMEDICO EN ENFERMERIA		ALCALDE	ADMINISTRA